



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

5 DE JULIO DE 1997

5721

No.- 11467

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

Los Ciudadanos JOSE M. CALDERON PEREZ, ARNULFO OCHOA RAMOS, LUIS H. JIMÉNEZ BALLINA, RAFAEL LANDERO PEREZ, EDGAR AGUILAR MORENO, FIDEL TORRES RAMIREZ, MIGUEL TORRUCO GUZMAN, EUTIMIO CENTENO ASCENCIO, CANDELARIA GONZALEZ CRUZ, JUAN PEREZ MORALES, SILVERIO MENDOZA JIMENEZ, LAZARO JESUS BALLINA GONZALEZ, HORACIO GONZALEZ LOPEZ, LUIS A. SANCHEZ RAMIREZ, CLAUDIO MENDOZA CARRASCOSA, JOSE JESUS CARRILES LOPEZ, SALVADOR CHABLE ARIAS, FERNANDO DE LA CRUZ PEREZ, LAZARO LOPEZ LUNA, JOSE FCO. LOPEZ PEREZ, MARIO JIMENEZ JIMENEZ, RICARDO ROSARIO LOPEZ, FRANCISCO J. FERRER AGUILAR, FILIBERTO HERNANDEZ MENDOZA, ROSALBA CRISTABEL SANCHEZ LOPEZ, JULIO JIMENEZ ARCOS, MAURO CHAN GONZALEZ Y FIDEL BALDERA TOVAR, Mayores de Edad, se han presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, a denunciar un predio urbano ubicado en la calle S/N Col. Municipal de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de 6,247.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 50.40 M2. con camino vecinario antiguo a la Libertad, Chis..

AL SUROESTE: 53.30 M2. Area de donación Colonos Ecologistas.

AL SURESTE: 111.30 M2. Fracc. Colonos del Usumacinta.

AL NOROESTE: 116.54 M2. Prop. C. Isabel del C. Alamina Cabrera.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SEÑALADO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

LIC. VENTURA MARIN FONZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. MARIA DE L. BOLIVAR GORRA
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

No.- 11443

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 106/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. CARLOS SILVA SOBERANO Apoderado del Banco Internacional S.A. en contra de ARMANDO JESUS SANTANA Y CATALINA LANDERO ZURITA se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado General de la parte actora, y de conformidad a los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, hasta el día treinta de abril del presente año, en relación con el artículo IV transitorio del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado en forma supletoria al primero de los citados, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del veinte por ciento de la tasación y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen.

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- ubicado en la calle Sánchez Magallanes número 918, Centro de esta Ciudad, constante de una superficie total de 233.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.22 M. Con Calle Sánchez Magallanes; AL SUR: 7.25 M con BERTHA JESUS SANTANA; AL ESTE: 29.25 M

ALBERTO JESUS VARELA; AL OESTE: 27.69 M con YOLANDA DURAN MORALES, al cual se le fijó un valor, toda vez que estos disminuyen en un veinte por ciento el precio de avalúo, en virtud de la SEGUNDA ALMONEDA, \$244320 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) respectivamente, mismas que servirán de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor antes citado.

B).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Acachapan y Colmena Primera Sección del Municipio del Centro, con una superficie total de 29-92-86 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: Arroyo las Carreteras; AL SUR: Zona Federal Rio Grijalva y Camino Vecinal; AL ESTE TIMOTEA JESUS VDA. DE COLLADO, AL OESTE, VICTOR MANUEL Y LOURDES COLLADO, a los cuales se les fija el siguiente valor, toda vez que éstos disminuyen en un veinte por ciento el precio de avalúo, en virtud de la Segunda Almoneda \$478,880.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N), respectivamente; mismas que servirán de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor antes citado.

C).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la carretera rumbo a Villahermosa-Frontera S/N Colonia Pino Suárez (Ahora carretera que intercomunica Villahermosa con la Ciudad Industrial de esta Ciudad, constante de una superficie total de 2,417.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE: 40.40 M con JULIO CESAR HERNANDEZ CABRERA; AL SUR 19.35 M con Carretera Federal 180 Villahermosa Frontera; AL ESTE: 86.80 M con Julio Cesar Hernández Cabrera AL OESTE 84.60 M con Julio Cesar Hernández Cabrera, a los cuales se les fija el siguiente valor, toda vez que estos disminuyen en un veinte por ciento el precio de avalúo, en virtud de la Segunda Almoneda \$463,520.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) respectivamente; mismas que servirán de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor antes citado.

SEGUNDO: Como en este negocio se rematan bienes inmuebles, anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS EN

debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

No.-11446

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO

C. JOSE DE LA LUZ DE LA CRUZ DE LA ROSA.
DONDE SE ENCUENTRE

En el Expediente número 621/996, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA HEDILBERTA ARAS CORDOVA Y/O FILIBERTA ARA Y/O FILIBERTA ARAS, denunciado por JUAN ARAS DE LA CRUZ, con fechas tres Septiembre del año próximo pasado, y primero de abril del presente año, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA, COMALCALCO TABASCO, TRES DE
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

1/o.- Por presentado el C. JUAN ARAS DE LA CRUZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para citas y notificaciones, las Oficinas de la Asociación de Productores Rurales de este Municipio, ubicadas en la Calle Teresa Vera (al lado del Edificio del P. R. I.), autorizando para oírlos, así como para recibir documentos, a las personas que menciona; promoviendo juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA HEDILBERTA ARAS CORDOVA, Y/O FILIBERTA ARA Y/O FILIBERTA ARAS, quien falleció el quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a consecuencia de BRONCONEUMONIA, INSUFICIENCIA CARDIACA GLOBAL, EDEMA AGUDO PULMONAR. 2/o.- De conformidad con los artículos 1500, 1503, 1025 del Código Civil en Vigor 761, 762, 776, 777, 778 y demás del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y se tiene radicada la sucesión ante este juzgado; en consecuencia, de ese aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para su intervención legal. 3/o.- Gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio en funciones de Encargado del Archivo General de Notarías con domicilio en la Ciudad De Villahermosa, Tabasco, así como el encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a efectos de que se sirvan informar a este Juzgado si la extinta HEDILBERTA ARAS CORDOVA Y/O FILIBERTA ARA Y/O FILIBERTA ARAS, en vida haya otorgado testamento Ológrafo, Público Abierto o de cualquier otra naturaleza. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, ABRIL UNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS; Para resolver en cuanto a la declaración de herederos en los autos del expediente numero 621/996, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta HEDILBERTA ARAS CORDOVA Y/O FILIBERTA ARA Y/O FILIBERTA ARAS, denunciado por JUAN ARAS DE LA CRUZ; considerando I.- Mediante escrito fechado el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis y recibido el mismo día, JUAN

ARAS DE LA CRUZ, denunció la Sucesión Intestamentaria a bienes de la que en vida se llamo HEDILBERTA ARAS CORDOVA Y/O FILIBERTA ARA Y/O FILIBERTA ARAS, quien falleciera el quince de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, anexando el acta de defunción certificada que le expidiera el Oficial del Registro Civil 04 de la Villa Carlos Greene de este municipio, en el que se constata que falleció a consecuencia de BRONCONEUMONIA, INSUFICIENCIA CARDIACA GLOBAL, EDEMA AGUDO PULMONAR, y que fue inhumada en el panteón de la Ranchería Arroyo Hondo Tercera Sección de este Municipio, documento que tiene pleno y eficaz valor probatorio al tenor de los artículos 320 fracción IV y 385 del Código Procesal Civil en Vigor. II.- Acreditó el denunciante con la propia copia certificada del acta de defunción exhibida que la de cujus vivió en unión libre con el C. JOSE DE LA LUZ DE LA CRUZ DE LA ROSA, de quien manifiesta el denunciante desconocer su domicilio, y quien además podría tener interés en este asunto, de conformidad con los artículos 777 y 784 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquese por edictos al C. JOSE DE LA LUZ DE LA CRUZ DE LA ROSA, la radicación de la presente sucesión, haciéndole saber el nombre del finado con los demás particulares que lo identificaron y la fecha del lugar del fallecimiento para que en el término de CUARENTA DÍAS, comparezcan justifique sus derechos a la herencia o en su defecto manifieste lo que a sus derechos convenga, edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la entidad, como pueden ser: Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste, así como de avisos fijados en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar de fallecimiento y origen del finado. Expídanse los Edictos y avisos respectivos. NOTIFIQUESE POR ESTRADOS. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

NOMBRE DE LA EXTINTA: HEDILBERTA ARAS CORDOVA
Y/O FILIBERTA ARA Y/O FILIBERTA ARAS.

FECHA DEL FALLECIMIENTO: 15 DE JUNIO DE 1994.

LUGAR DEL FALLECIMIENTO: RANCHERIA ARROYO
HONDO, TERCERA SECCION, COMALCALCO TABASCO.

NOMBRE DEL DENUNCIANTE: JUAN ARAS DE LA CRUZ.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ

No. 11451

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 682/93, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Apoderado de Bancomer, S.N.C. hoy Bancomer, S.A. en contra de ENRIQUE DE THOMAS GUTIERREZ Y MARIA LUISA RAMOS MONTE DE OCA DE THOMAS, se dictó el siguiente proveído que textualmente a la letra dice.
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Toda vez que el Acreedor Reembargante Afianzadora Mexicana, S.A no manifestó nada en relación a la vista que se le ordenó en el proveído de fecha tres de marzo del presente año, en consecuencia, como lo solicita el actor, se le tiene por perdido el derecho a dicho acreedor, a intervenir en el avalúo y subasta de los bienes embargados.

SEGUNDO: Por otra parte y como lo solicita el Licenciado ROBERTO CARLOS SALINA BENITEZ en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes resultaron discordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Perito Tercero en Discordia.

TERCERO: Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1,000 del Código de Procedimientos Civiles, se señale para el día cuatro de junio del presente año, a las diez horas, la hora que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se celebre una pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en el Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n, colonia Tamulte, de esta ciudad, constante de una superficie de 1,511.00 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE: en dos medidas 27.75 M 16.00 M con propiedad del Sr. MANUEL CONTRERAS; al SURESTE: 64.50 M, con propiedad del Sr. ARMANDO LOPEZ SEGUNDO, al SUROESTE: 41.00 M. con derecho de vía del periférico, al NOROESTE: 25.10 M con propiedad del Sr. NICOLAS MONTES, al cual se le fijó un valor comercial de \$591,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle Fortuna Nacional número 107, del Fraccionamiento José Colomo, de esta Ciudad, constante de una superficie de 448.50 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE: 15.00 M con CARLOS A. LOPEZ CASTRO, al SUR: 15.00 M con calle Fortuna Nacional; al ESTE: 29.90 con MARGARITA GONZALEZ HERNANDEZ DE GARCIA, al OESTE: con ENCARNACION MARTINEZ VIUDA DE PADRON, al cual se le fijó un valor comercial de \$612,400.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

C).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle, Niños Héroes número 126, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 134.46 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE: 16.60 M con RAMON ALONSO JIMENEZ; al SUR: 16.60 M con TRINIDAD HERRERA DE G; al ESTE: 08.10 M con JESUS PEREZ GARCIA; al OESTE: con la Calle Niños Héroes, al cual se le fijó un valor comercial de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL QUINCE. Asimismo, se señale para el día cuatro de junio del presente año, a las diez horas, la hora que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se celebren las subastas y se expidan los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil por y ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado el C. ENRIQUE DE THOMAS GUTIERREZ, con su escrito de cuenta en el que viene a hacer sus manifestaciones, mismos que se agregan a los autos para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Asimismo se tiene a la Licenciada MARIS PERALTA LOPEZ, por dando contestación a la vista que se le ordeno dar en el proveído de fecha dos de junio del presente año, en el que hace sus manifestaciones, mismas que se tienen por hecha para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

TERCERO: Señala la promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho ubicado en la casa marcada con el número 105 de la Calle Crescencio Rejón de esta Ciudad.

CUARTO: Por otra parte se tiene por presentado al C. FRANCISCO AGUIRRE HERNANDEZ, con su escrito de cuenta en el que viene hacer sus manifestaciones, por lo que en consecuencia se ordena dar vista al actor, demandado y acreedores reembargantes para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convengan.

CUARTO: Visto lo manifestado por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, parte actora en el presente juicio y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda respecto de los predios que se encuentran descritos en el auto de fecha catorce de abril del presente año, en consecuencia de lo anterior expídanse los edictos correspondientes con transcripción del acuerdo antes mencionado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL FIJENSE EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

-2
(7 EN 7)

No.-11447

REGULARIZACION DE LA TENENCIA URBANA

TEAPA, TAB. 12 DE JUNIO DE 1997

QUE EN EL EXPEDIENTE INTEGRADO POR LA SOLICITUD DE LOS POSEEDORES DE LOTES URBANOS DE LA COLONIA "LAZARO CARDENAS" DE ESTA CIUDAD, PARA QUE SE LES EXTIENDA SUS TITULOS DE PROPIEDAD, YA QUE DICHOS PREDIOS LOS HAN OCUPADO DESDE HACE MAS DE 11 AÑOS, RECAYO UN ACUERDO QUE EN LA PARTE CONDUCTENTE DICE:

ANTE LA SOLICITUD COLECTIVA DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA "LAZARO CARDENAS" DE ESTA CIUDAD, QUE DE MANERA VERBAL Y ESCRITA HAN DIRIGIDO A ESTE H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO EN COMPRA AL MUNICIPIO, EL SOLAR QUE HABITAN Y TODA VEZ QUE LA POLITICA DE ATENCION A LA CIUDADANIA, QUE PRACTICA ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL CONSIDERA PRIORIDAD, A LA VIVIENDA SOCIAL; PROCEDASE A REALIZAR LOS TRABAJOS TECNICO-ADMINISTRATIVOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 102 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS, PARA DECLARAR LOS FUNDAMENTOS Y REGULARIZAR LA SUPERFICIE DE: 2,341.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDAMCIAS

AL NORTE: 28.50 MTS. CON DERECHO DE VIA DEL FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO DIVISION SURESTE.

AL SUR: EN DOS MEDIDAS 41.00 Y 5.50 MTS, CON LA CALLE MAJAHUAL Y MARGEN DEL RIO TEAPA

AL ESTE 45.30 MTS. CON LA COLONIA LAZARO CARDENAS.

AL OESTE: EN DOS MEDIDAS 11.20 Y 34.30 MTS. CON EL MARGEN DEL RIO TEAPA.

FORMESE EXPEDIENTE Y PUBLIQUESE ESTA SOLICITUD PARA CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, EN EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS ESTRADOS MUNICIPALES, CONCEDIENDOSE UN PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; PARA QUE SE COMPAREZCA ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO, A DEDUCIR LOS DERECHOS QUE SOBRE LOS PREDIOS MENCIONADOS PUDIERAN TENER, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. CARLOS MANUEL MOLLINEDO LOPEZ, ANTE EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO C. ING. LUIS REY CARRASCO LINARES.

C.P. CARLOS MANUEL MOLLINEDO LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

ING. LUIS REY CARRASCO LINARES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

No. 11471

DENUNCIA DE TERRENO

TACOTALPA, TAB., 29 DE NOV. DE 1991

EL. C. RAFAEL GALLEGOS GUTIERREZ, NATURAL Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE TACOLTAP, TABASCO, DE OCUPACION CHOFER Y SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CALIXTO MERINO BASTAR DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE 90.00 M2 (NOVENTA METROS CUADRADOS) CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 5.00 MTS. CON RIO MUERTO.
AL SUR: 5.00 MTS. CALLE CALIXTO MERINO.
AL ESTE: 18.00 MTS. JOSE HIDALGO Y MA. DE LOS ANGELES.
AL OESTE: 18.00 MTS OEDRI AGUILAR PAZ.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑO EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON

DERECHO A DEDUCIRLO, SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO 20 DEL REGLAMENTO DE TERRENO DEL FUNDO LEGAL.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIDIO SOLIS REYES

EL SECRETARIO MUNICIPAL.
C.P. ALICIA GONZALEZ LANZ.

1-2-3

No. 11468

DENUNCIA DE TERRENO

EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

Los Ciudadanos CARMEN RAMIREZ RAMIREZ, CORNELIA LOPEZ LUNA Y GUADALUPE LOPEZ AGUILAR, Mayores de Edad, se han presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, a denunciar un predio urbano ubicado en la calle Heberto Cabrera del Fracc. Tierra y Libertad de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de 378.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 18:00 M2. con el C. Alberto Guzmán.
AL SUR: 18:00 M2. con el C. Eugenio Centeno López
AL ESTE: 21:00 M2. Prop. de la Compañia Nestlé.
AL OESTE: 21:00 M2. Calle Heberto Cabrera Sibilla.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SEÑALADO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

LIC. VENTURA MARIN FONZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. MARIA DE L. BOLIVAR GORRA
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

1-2-3

No. 11414

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente civil número 278/994. RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, en contra de DELIO VIDAL RAMOS Y ORALIA VIDAL RAMOS, con fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, y veintidós de mayo se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

En nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis la Secretaría Judicial da cuenta al C. Juez con el escrito presentado por FRANCISCO EVIA RAMIREZ Y ORALIA VIDAL RAMOS, recibidos en diez y doce de Julio del año en curso. Conste.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee:

1o.- Se tiene por presentado a LIC. FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, con su escrito de cuenta, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y demandada, no fueron objetados dentro del término de Ley, para tales efectos que provee la Ley, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

2o.- Asimismo, se tiene a la demandada ORALIA VIDAL RAMOS con su escrito de cuenta, por autorizando persona para recibir citas y notificaciones al C. MARCOS RAMOS ORTIZ, así como recibir y entregar toda clase de documentos y revisar expedientes.

3o.- Ahora bien como lo pide el ya mencionado en su escrito de cuenta y de conformidad con los artículos 543, 544, 545, 552, 553, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por el artículo 1,410, al 1411 del Código de Comercio en Vigor, se SACA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. El siguiente bien inmueble PREDIO CON CONSTRUCCION, propiedad de DELIO Y ORALIA VIDAL RAMOS se localiza en la calle Jaime Cintron número 001 de la CD. de Cárdenas, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 18.79 MTS, Con PROPIEDAD DE DARVELIO TORRES MENDOZA. AL SUR: 18.95 MTS. CON PROPIEDAD DE SR. MARIO MORALES HERNANDEZ, AL ESTE 6.75 MTS. CON CALLE JAIME CINTRON. AL OESTE: 5.15 CON PROPIEDAD DE DARVELIO TORRES MENDOZA. Con una superficie de 101.06 M2.- Los citados peritos valuadores le dieron un valor comercial de \$62.50 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes asimismo; también se saca también a remate los siguientes bienes muebles propiedad de los demandados los que a continuación se detallan: JUEGO SALA forrado de terciopelo de color rojo mesita de centro de madera acabado rústico en color café. Comedor compuesto por una mesa con estructura

de tubular y superficie de vidrio 6 mm y 6 sillas con cojines, respaldo en color rojo. Modular eléctrico marca soundesign con doble toca cintas, tornamesa radio y actualizadores dos bocinas Mod. 205. en color negro. mesa tipo base de acerrin comprimido forrado en formaica en color café. El citado perito valuator dio un valor comercial de 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

4o.- En consecuencia, anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, quedando a su elección que entre los siguientes pudieren ser: TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE, DIARIO SURESTE Y TABASCO AL DIA, asimismo, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, convocándose postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. PARA LA CELEBRACIÓN de la diligencia de Remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura legal por escrito y exhibir el recibo de deposito que se efectuará ante la Secretaría Finanzas de ésta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO, del valor comercial asignado por los peritos valuadores designado por la parte actora y demandado, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ quien certifica y da fe.

**DILIGENCIA DE REMATE EN
SEGUNDA ALMONEDA**

En la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, siendo las Diez horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, estando en Audiencia Pública la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ, quien certifica y da fe. Seguidamente comparece el LIC. FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, quien en este acto se identifica con su Cédula Profesional número 1842578 misma que al margen superior izquierdo porta una fotografía de la persona que se presenta ante este Juzgado.- Y la cual se le devuelve en este acto. Seguidamente comparece con el fin de llevar a cabo la diligencia señalada para este día y hora. Asimismo, se da cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por el LIC. FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, el día veintiséis de Marzo del actual con el cual exhibe los Periódicos Oficiales de fecha doce quince y

diecinueve de marzo de este año, y que son los números 5688, 5690 así como, tres ejemplares del periódico Tabasco al Día y de fechas primero de marzo, cinco y nueve del mismo mes en los cuales se observan los edictos y la publicación de los mismos, respectivamente de la presente diligencia por lo que, agréguese a los autos, para que surta sus efectos legales conducentes. Asimismo, se hace mención que se encuentran agregados a los autos, las constancias en donde se fijaron los avisos respectivos por el C. Actuario Judicial de la Adscripción, en la puerta de este Juzgado así como en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, seguidamente se declara abierta la Audiencia la C. Juez paso personalmente la lista de postores sin que ninguna de las partes se encuentre presente en esta sala De Audiencia por lo que se procede a esperar la media hora correspondiente para admitir los que de nuevo se presenten acorde a lo establecido por el número 558 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria Mercantil, por lo que habiendo transcurrido el término correspondiente y no habiendo comparecido el término concedido para ellos se dice, aquellos acreedores se procede a conceder el uso de la palabra al C. LIC. FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ quien dijo que: en primer lugar, quiero hacer notar a este Juzgado que no obstante que fue boceada la parte actora y demandada para que compareciéramos a esta audiencia de remate en segunda almoneda no se encontró presente la parte demandada. Por otra parte, consta de autos, que el C. Actuario Adscrito a este Juzgado se constituyo el día veintiocho de Febrero del presente año a los Juzgados Civiles y Penales para fijar los avisos que le fueron ordenados en la diligencia anterior de remate, de igual manera el día veintiocho de febrero del año que transcurre, se constituyo en la Secretaría de Finanzas para fijar igualmente el Aviso ordenado en la diligencia de remate de referencia; y finalmente, el día veintiocho de febrero del año en mención se constituyó

en la Secretaría de Finanzas, a fijar dichos avisos para dar cumplimiento a lo que le fue ordenado, lo anterior obra a foja 208 y vuelta de autos así como la Cédula de Notificación de la misma fecha mencionada la cual aparece recibida por la Señora TERESA VIDAL RAMOS, quien se negó a firmar la Cédula que le fue notificada ello consta a foja 209 de autos, asimismo, obran en los autos, las publicaciones de los Diarios Tabasco al Día, y los Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado, en donde se observan que obran los Edictos Publicados ordenados por su señoría en la diligencia del día once de Febrero del año que transcurre en ese sentido, solicito con todo respeto se saque de nueva cuenta y en tercera almoneda se dice, en tercera subasta sin sujeción a tipo los bienes embargados a la parte demandada, tomándose como base para la tercera subasta las dos terceras partes del precio que sirvió de base en la segunda almoneda, lo anterior con fundamento en el artículo 563 del Código Proceder en la Materia, que es todo lo que tengo que manifestar

reservándome el uso de la voz en caso de ser necesario. Seguidamente la C. Juez del conocimiento acuerda: VISTO Y OIDO LO ANTERIOR. por la parte actora, téngase por desahogada la presente diligencia, asimismo, y como lo pide el LIC. FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, actor en la causa que nos ocupa se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo los bienes embargados a la parte demandada y tomándose como base las dos terceras partes del precio que sirvió de base en la Segunda Almoneda, según lo dispone el artículo 563 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, así también expídasele al actor los Avisos y Edictos respectivos, y tórnesele al presente expediente al Actuario Judicial de Adscripción para que fije los avisos correspondientes, debiéndose notificar el presente auto a la parte demandada, con lo anterior concluye la presente diligencia firmando al margen el compareciente y al calce el personal que actúa que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó. Conste.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee:

Se tiene por presentado al actor LIC. FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ a través de su escrito de cuenta, y como lo pide se le señalan las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo los bienes embargados a la parte demandada, tomándose como base para la tercera subasta las dos terceras partes del precio que sirvió de base en la segunda almoneda, lo anterior con fundamento en el artículo 563 del Código Proceder en la Materia, que es todo lo que tengo que manifestar expidansele los edictos y avisos correspondientes, debiéndose insertar el auto de fecha nueve de agosto del año en curso.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada

DALIA

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ.
LA SECRETARIA JUDICIAL.

No. 11439

JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Téngase por presentado al Ciudadano MARGARITO ZAPATA DIAZ con su escrito de cuenta al que adjunta copias al carbón un memorándum número dos, expedido por la Secretaría de Finanzas, un plano original de un predio rústico ubicado en el Campo "Cinco Presidentes" perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, una constancia de manifestación, expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto predial, una constancia expedida por el Delegado Municipal del Ejido Aquiles Serdán a nombre del promovente, un certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco; y copias simples que acompañan con las que promueven JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA en contra del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL y el DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, quienes para los efectos de ser emplazados el primero tiene su domicilio ubicado en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y el segundo en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, reclamándole las siguientes prestaciones.

1o.- Desde hace más de veinticinco años, entre en posesión de un predio rústico innominado, el cual se ubica en el área del Campo "Cinco Presidentes" jurisdicción de esta villa y de este municipio, constante de una superficie de 18-59-63 hectáreas, localizable dentro de los linderos y medidas siguientes: al Norte 538.00 metros lineales con carretera a Villa la Venta; al Sur, 5.38.00 metros lineales con la Laguna el Yucateco; al Este 277.00 lineales con FELICITA DIAZ ZAPATA, y al Oeste 509.00 metros lineales con JOSE MANUEL DOMINGUEZ GALLEGOS, respectivamente, y desde entonces lo poseo y exploto de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y desde luego, a título de dueño como lo justificó con la constancia que me fue expedida por el Ciudadano MANUEL TOLENTINO OSORIO, Delegado Municipal propietario del Ejido "Aquiles Serdán", de ésta Municipalidad de Huimanguillo por ser dicha comunidad la que rige políticamente en área donde se localiza el predio de referencia.

2o.- Con la constancia que se menciona, acudi ante la Residencia del Catastro e Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, de la Ciudad de Huimanguillo de ésta Entidad Federativa, y previo los trámites llevados a cabo, dicho predio fue registrado como nueva inscripción hecho que justificó con el memorándum número 002, expediente 38/97 de fecha quince del pasado mes de Enero del año en curso, expedido por el Ciudadano Ingeniero NARCISO SAN GABRIEL ACOSTA, titular del citado departamento.

3o.- Asimismo, y a fin de mayor probanza, me permito exhibir la escritura pública número 13,076 de fecha veinticuatro del mes de Enero del presente año, volumen CCXXVI del índice del Ciudadano Licenciado JORGE PEREZNIETO FERNANDEZ, Titular de la Notaría Pública número tres de la Ciudad de Villahermosa,

Tabasco, en la que consta que he estado por espacio de más de veinticinco años, poseyendo en forma pública pacífica, continua, ininterrumpida, de buena fe, en concepto de propietario del predio tantas veces señalado, motivo del presente juicio.

4o.- De igual manera, y para justificar, aún más, me permito exhibir el recibo original del pago del impuesto predial que me fue expedido por la Tesorería Municipal de Huimanguillo, con el que se desprende que en efecto, el predio a que me refiero se encuentra debidamente catastrado a nombre del suscrito, como consta, también a los señores FELICITA DIAZ ZAPATA, EDUARDO CORDOVA MARTINEZ Y RODOLFO LOPEZ.

5o.- La posesión que ostento del predio que se alude es la exacta para prescribir, ya que reúne las exigencias previstas en los artículos 1151 y 1152 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, ya que como manifesté anteriormente lo comencé a poseer desde hace más de veinticinco, hecho que se justifica con la constancia que expide a mi favor el Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y en la que asienta que, el predio descrito no se encuentra registrado a nombre de persona alguna, pero que sin embargo, se encuentra catastrado a nombre del suscrito bajo la cuenta número 842, según datos del catastro de Huimanguillo, memo 02/97.

6o.- Por carecer de Título que acredite el derecho de propiedad que he adquirido por virtud de la prescripción que ha operado a mi favor vengo a ejercitar la acción declarativa y prescriptiva conforme lo establece el artículo 2932 del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, siendo competencia de ese Honorable Juzgado concediendo el Juicio que intento, ya que la misma se determina por la ubicación del bien inmueble de referencia, ya que el mismo se encuentra en la jurisdicción de su señoría.

En consecuencia fórmese expediente, inscribáse en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Por lo tanto, de conformidad con los artículos 790, 794, 798, 802, 803, 805, 806, 807, 824, 826, 827, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152 Fracción II, 1156 del Código Civil, en relación con los numerales 115, 252, 255, 257, 258 y 259 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por el actor.

Con las copias simples de la demanda córrasele traslado y emplácese a los demandados H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL y al Director del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO en los domicilios señalados con anterioridad, para que dentro del término de NUEVE produzcan su contestación y opongan las excepciones legales que tuvieren, asimismo se le hace saber a las partes que el término para que ofrezcan pruebas es de DIEZ DIAS FATALES, mismo que empezará a correr al día siguiente en que venza el término para contestar la demanda salvo reconvencción o compensación.

Como se advierte en la demanda que los domicilios de los demandados se encuentran fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 103 y 104 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Huimanguillo y al Juez de lo Civil de Cárdenas, ambos del Estado de Tabasco, para que de encontrarlo ajustado conforme a derecho, proceden a diligenciarlo en sus términos, debiendo notificar y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y al H. Ayuntamiento Constitucional, para que dentro del término de NUEVE DIAS por razón de la distancia produzca su contestación ante este Juzgado y opongán las excepciones legales que tuvieren.

Asimismo se les hace saber a los demandados que deberán señalar domicilio en esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, para oír citas y notificaciones, así como persona física para que en su nombre y representación las oiga y reciba, respectivamente.

Se tiene al actor MARGARITO ZAPATA DIAZ ofreciendo pruebas en su escrito que se provee, mismas que se reservan para ser acordada en su momento procesal oportuno, en cuanto al Mandato Judicial que le otorga al Licenciado SILVIANO CORREA PEREZ, se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil, para que comparezca ante este Juzgado a ratificar su escrito de otorgamiento, asimismo se señalan la misma hora para el discernimiento de cargo al citado profesionista, haciéndole saber que deberá exhibir su Cédula Profesional.

Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, y nombra para que en su nombre y representación las oiga y reciba al Licenciado SILVIANO CORREA PEREZ, y a los Ciudadanos MARIA DE LOS ANGELES REYES CORREA Y JUAN CARLOS CORREA GOMEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANTONIA TRINIDAD LOPEZ ESTRADA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA ASISTIDO POR LA LICENCIADA CANDELARIA LOZANO JUAREZ, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó el proveído. Conste.

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

CERTIFICA.

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTE DE TRES FOJAS UTILES SON FIEL REPRODUCCION DE SU ORIGINAL DEL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 051/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, PROMOVIDO POR MARGARITO ZAPATA DIAZ, EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO Y OTROS, LAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. CANDELARIA LOZANO JUAREZ.

-2-3

No. 11430

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. CANDELARIA SANTIAGO SANCHEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLEJON S/N COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 122.85 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 20.00 MTS. CON MARIA DEL C. GOMEZ RODRIGUEZ
AL SUR: 19.00 MTS. CON JULIETA MIRANDA SANTIAGO.
AL ESTE: 6.30 MTS. CON CALLEJON DE ACCESO SIN NOMBRE.
AL OESTE: 6.30 MTS. CON VASO REGULADOR.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO

DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 4 DE JUNIO DE 1997.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. CARLOS E. GARCIA PANIAGUA.

-2-3

No. 11427

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 875/996, relativo en la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva, promovido por el Licenciado ROBERTO ANTONIO LEHMANN, promoviendo por su propio derecho, en contra de VICTOR FERNANDEZ TOLEDO, NORMA MARTINEZ CORDERO DE FERNANDEZ Y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA,
TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

V I S T O : lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: En razón de que el ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, no dio contestación dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar.

Toda vez que dicho Director no señaló domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, con fundamento en los artículos 110, 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, practíquesele las notificaciones del presente proveído y las subsecuentes aún las de carácter personal por los estrados de este Juzgado.

SEGUNDO: Apareciendo de autos que según cómputo practicado por la Secretaría el término concedido a los demandados VICTOR FERNANDEZ TOLEDO, NORMA MARTINEZ CORDERO DE FERNANDEZ, de CUARENTA DIAS corrió del veintiséis de diciembre del año en curso, sin que se hayan presentado a recoger las copias del traslado y que los NUEVE DIAS para producir su contestación de la demanda corrieron del cuatro de febrero al diecisiete del citado mes y año, sin que dieran contestación a la misma dentro del término legal que para ello se les concedió; en esa virtud como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 132 y 264 del Código de

Procedimientos Civiles en Vigor, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar, y por presuntamente confesos de los hechos de la misma que dejará de contestar, por lo que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos a través de los estrados del Juzgado incluyendo el presente proveído de conformidad a lo establecido por los artículos 110, 111, 112 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia de Comercio.

TERCERO: En razón de que feneció el término para contestar demanda de conformidad a lo establecido por los artículos 616, 618 de la Ley Adjetiva Civil se abre el término probatorio por DIEZ DIAS comunes e improrrogables a las partes en la inteligencia que dicho término se contará a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos correspondientes.

CUARTO: Se reservan de proveer las pruebas ofrecidas por el ciudadano ROBERTO ANTONIO LEHMANN o ROBERTO ANTONIO LEHMAN ASCENCIO, para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaría Judicial, licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 616 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EN EL PERIODICO OFICIAL POR DOS VECES CONSECUTIVAS. SE EXPIDE LA PRESENTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

**EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL
DEL ESTADO DE TABASCO.**

**C. SECRETARIO JUDICIAL.
C. LICDA. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.**

No. 11429

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 205/989 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado General del Banco Nacional de México, S.N.C., ahora S.A. en contra de HUGO ARTURO JIMENEZ ARAGON E HILMARA MARCELA MARTINEZ DE JIMENEZ, con fecha once de junio de mil novecientos noventa y seis, se dictó proveído que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, y de acuerdo a lo ordenado en la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda de fecha nueve de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, así como en el numeral 653 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA

a).- Departamento en Condominio ubicado en la calle Macuspana Lote 19, Manzana IX, Edificio 24, Departamento C., del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, de esta Ciudad, con una superficie de 320.00 metros cuadrados, el cual fue embargado en un indiviso del veinticinco por ciento, localizado dentro de las postores entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO a la que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero de lo civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada JULIANA QUEN PEREZ, que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:

UNICO: De conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, vigente a partir del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, al Treinta de Abril del presente año, en relación con el Tercero Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se deja insubsistente la Diligencia de Remate en Tercera Almoneda de fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis y el auto de aprobatorio de remate de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis; ordenamiento de aplicación supletoria al de Comercio, en razón de que el adjudicante no dio cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto resolutivo del auto aprobatorio de remate de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis, en consecuencia, y como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, se señala las NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO QUE DISCURRE, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en Tercera Almoneda, en los mismos términos que se encuentra ordenado por auto de fecha once de junio de mil novecientos noventa y seis, con las inserciones necesarias.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 11434

INFORMACION DE DOMINIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 257/996, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ANTONIO PEREZ HERNANDEZ, con fecha veintitrés de agosto del año pasado, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

".....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS: PRIMERO: Por presentado el Ciudadano ANTONIO PEREZ HERNANDEZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el número 302 de la Calle Comonfort de esta Ciudad y autorizando para oírlos y recibirlas al Licenciado VICTOR JESUS SEVILLA CASTILLO y/o P.D. MARIA MAGDALENA GARCIA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en vía de Jurisdicción Voluntaria, para acreditar la posesión y el pleno dominio, del predio rústico ubicado en la Ranchería Oriente Primera Sección de este Municipio, constante de una superficie de 9-20-00 has. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 80.00 mt. con propiedad de MARIA MORALES, AL OESTE: 25.00 mt. con propiedad de SANTIAGO PEREZ HERNANDEZ, AL SUR: 80.00 mt. con propiedad de MOISES HERNANDEZ PEREZ, AL ESTE: 25.00 mt. con propiedad de ALFONSO PEREZ HERNANDEZ.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 2932, 2933 y aplicables del Código Civil, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuestas.- En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho compete. Hágase del conocimiento también del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para el así lo quisieran hagan valer los derechos que le correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad.- De conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios más concurridos de costumbre de esta Ciudad y asimismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la Ciudad de

Villahermosa, Tabasco, a elección del promovente (TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE, AVANCE Y DIARIO DEL SURESTE), por tres veces de tres en tres días. Al efecto, expídasel los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial.- TERCERO: Atento a lo dispuesto por el Artículo 204 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, para mejor proveer en derecho y mayor seguridad, gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en el edificio de la Reforma Agraria, Tercer Piso, Tabasco Dos Mil de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicítese informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a éste Juzgado si el predio de este impedimento forma parte del fondo legal, ó en su caso nos informe lo conducente de nuestra petición. Con motivo de lo anterior adjúntense a los ocursoos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado. CUARTO: Requírase al promovente para que a la brevedad posible, exhiba constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción a fin de demostrar que el predio a que se refiere el presente juicio, no se encuentra inscrito en esa Dependencia a nombre de persona alguna.- Lo anterior de conformidad con el artículo 2932 del Código Civil Vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. DOY FE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 11436

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 338/996, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, (DOMICILIO IGNORADO), PROMOVIDO POR MARIA ISABEL MARTINEZ CARRILLO, EN CONTRA DE JOSE ARMANDO GODOY LOPEZ, CON FECHA NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE LOS SIGUIENTES:

PRIMERO: Ha procedido la vía y es competente el juzgado que falla.

SEGUNDO: La actora MARIA ISABEL MARTINEZ CARRILLO probó su acción y el demandado JOSE ARMANDO GODOY LOPEZ no compareció a juicio. TERCERO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial habido entre los señores JOSE ARMANDO GODOY LOPEZ y MARIA ISABEL MARTINEZ CARRILLO, mismo que fue celebrado el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Oficial número uno del Registro Civil de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; matrimonio que aparece registrado en el acta número (734) setecientos treinta y cuatro, foja sin número, del libro (2) dos del año de mil novecientos ochenta y uno que se lleva en dicha dependencia. CUARTO: En consecuencia, se condena al demandado JOSE ARMANDO GODOY LOPEZ por ser cónyuge culpable, a la pérdida de la patria potestad de sus hijos.

QUINTO: El demandado de apellidos GODOY MARTINEZ, sin que ello implique, que deje de cumplir con todas las obligaciones que tiene para con los mismos. QUINTO: Se declara disuelta la sociedad conyugal que existía entre los litigantes y que nació al celebrarse el matrimonio. SEXTO: Los divorciados quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero el demandado no podrá hacerlo sino pasados dos años contados desde la fecha en que cause ejecutoria la presente resolución. SEPTIMO: Además de notificarse al demandado

esta resolución conforme a lo establecido en el artículo 616 del Código Adjetivo Civil aplicable, los puntos resolutivos de esta sentencia se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y no se ejecutará la resolución sino pasados tres meses contados a partir de la última publicación. OCTAVO: Ejecutoriada que sea la sentencia remítase copia certificada de la misma al Oficial número uno del Registro Civil de esta Ciudad, para que de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Civil aplicable. NOVENO: Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno que se lleva en el juzgado y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE MACUSPANA, TABASCO; POR Y ANTE EL PASANTE DE DERECHO CIUDADANO ISABEL JIMENEZ LOPEZ, SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDITO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C.P.D. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

No. 11423

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. MARIA DEBORA GARCIA MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA PROLONGACION DE EDMUNDO ZETINA S/N. COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 204.50 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 20:00 MTS. CON SARA CALDERON MORENO
AL SUR: 20:00 MTS. CON ROSAURA BADAL VDA. DE HERNANDEZ.
AL ESTE: 10:20 MTS. CON CALLEJON DE ACCESO.
AL OESTE: 10.25 MTS. CON VASO REGULADOR

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR

DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 8 DE ABRIL 1997
A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MIGUEL CACHON ALVAREZ.

-2-3

No. 11432

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. ROMANA SANCHEZ DAMIAN, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE EDMUNDO ZETINA S/N, DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 206.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 10.00 MTS. CON VASO REGULADOR.
AL SUR: 10:00 MTS. CON CALLE EDMUNDO ZETINA
AL ESTE: 20.00 MTS CON AMERICA MORALES GARCIA.
AL OESTE: 20.60 MTS. CON ARGELIA REBECA CANO DOMINGUEZ.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO

DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 4 DE JUNIO DE 1997.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. CARLOS E. GARCIA PANIAGUA

No. 11437

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1689/994, relativo al **Juicio Ejecutivo Mercantil**, promovido por el licenciado ROBERTO ORDOÑEZ HERRERA, Apoderado de Comercio Interior S.N.C. en contra de los ciudadanos ANGEL GARCIA CHAVEZ Y VICTORIA AGUAYO DE GARCIA, se dictó un auto de fecha veintisiete de mayo del presente año, que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo de autos que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en los presentes autos, esta autoridad los aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

El inmueble que se describe es un terreno de cinco y su cajón de estacionamiento marcado con el número cinco de la Central de Abastos de Villahermosa, localizado en el kilómetro dos del Boulevard Adolfo Ruiz Cortines de esta ciudad, distribuida de la siguiente forma: Bodega número cinco con superficie de 80.64 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. Al norte 4.80 metros con bodega número 36, al sur 4.80 metros con andén número 5, al este 16.80 metros con bodega número 6, al oeste 16.80 metros con bodega número 4. Andén número 5, con superficie de 11.04 metros cuadrados, al norte con bodega 5, al sur 4.80 metros con estacionamiento 5, al este 2.30 metros con andén número 7, al oeste 2.30 metros con andén número 7, al oeste 2.30 metros con andén número 5. Cajón de estacionamiento número cinco con superficie de 67.20 metros cuadrados; al

norte 4.80 metros con estacionamiento seis, al oeste 14.00 metros, con estacionamiento cuatro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 12962, del Libro General de Entradas a folios del 47205 al 47210 del libro de duplicados volumen 115 quedando afectado el folio número 78 del Libro de Condominios volumen 32, al cual se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

TERCERO: Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Jefe de la Oficina de Ejecución de Autos, en Villahermosa, Tabasco, a los 27 días del mes de mayo de 1997, SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO; ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ.

No. - 11465

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

Los Ciudadanos JOSEFA DEL C. BARRERA OLAN, GUADALUPE DEL R. GUTIERREZ, MARTIN TORRUCO GUZMAN Y LUCIO JIMENEZ CRUZ, Mayores de Edad, se han presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, a denunciar un predio urbano ubicado en la calle Melchor Ocampo s/n Colonia Santa Isabel de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de 531.72 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 25.20 patio de la bodega y 12.60 con la Col. Sta. Isabel.
AL SUR: 37.80 M2. con calle Melchor Ocampo
AL ESTE: 25.40 M2. con calle Framboyán
AL OESTE: 16.70 y 8.50 con patio de la bodega.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SEÑALADO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

LIC. VENTURA MARIN FONZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. MARIA DE L. BOLIVAR GORRA
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

1-2-3

No. - 11466

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

Los Ciudadanos FRANCISCO HERNANDEZ CHABLE, FRANCISCO LOPEZ ARCOS, CARMEN MENDEZ MENDEZ, JUAN HERNANDEZ PEREZ Y BENEDICTO DE LA CRUZ TORREZ, Mayores de Edad, se han presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, a denunciar un predio urbano ubicado en la Avenida Martín Guzmán s/n Fracc. Tierra y Libertad de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de 892.44 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 6.82 M2. propiedad privada.
AL SUR: 25.71 M2. I.M.S.S.
AL ESTE: 54.86 M2. Av. Martín Luis Guzmán.
AL OESTE: 58.10 M2. Prop. del C. Alfonso Díaz Franco..

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SEÑALADO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

LIC. VENTURA MARIN FONZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. MARIA DE L. BOLIVAR GORRA
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

1-2-3

No.-11452

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

EXP. 311/991

En Diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, esta Secretaría de cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por el C. Pedro Vidal Ramos, recibido con fecha trece de mayo del presente año. Conste

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el C. Pedro Vidal Ramos, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, resultaron discordantes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Perito nombrado en Tercero en Discordia.

SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- Vehículo Marca Volkswagen, Tipo Combi, con número de placas WRM 125, color blanco, franjas azules, con capacidad 9 personas, modelo 1984, con R.F.A. 7320531, con domicilio en la calle Marcelino Barragán, marcado con el número 503, de la Colonia Punta Brava, centro de esta ciudad, a cual se le fijo un valor comercial de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el Diez Por Ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como en este asunto se remata un bien mueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual explídense los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las Nueve Horas en Punto Del Día Primero De Julio Del Presente Año, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Fernández Rodríguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Dolores Coronel Martínez, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos. Conste

No.-11448

AVISO**REGULARIZACION DE LA TENENCIA URBANA**

TEAPA, TAB. 12 DE JUNIO DE 1997

QUE EN EL EXPEDIENTE INTEGRADO POR LA SOLICITUD DE LOS POSEEDORES DE LOTES URBANOS DE LA COLONIA "EUREKA Y BELEN" DE ESTA CIUDAD, PARA QUE SE LES EXTIENDA SUS TITULOS DE PROPIEDAD, YA QUE DICHOS PREDIOS LOS HAN OCUPADO DESDE HACE MAS DE 15 AÑOS, RECAYO UN ACUERDO QUE EN LA PARTE CONDUCTENTE DICE:

ANTE LA SOLICITUD COLECTIVA DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA "EUREKA Y BELEN" DE ESTA CIUDAD, QUE DE MANERA VERBAL Y ESCRITA HAN DIRIGIDO A ESTE H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO EN COMPRA AL MUNICIPIO, EL SOLAR QUE HABITAN Y TODA VEZ QUE LA POLITICA DE ATENCION A LA CIUDADANIA, QUE PRACTICA ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL CONSIDERA PRIORIDAD, A LA VIVIENDA SOCIAL; PROCEDASE A REALIZAR LOS TRABAJOS TECNICO-ADMINISTRATIVOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 102 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS, PARA DECLARAR LOS FUNDOS Y REGULARIZAR LA SUPERFICIE DE: 3, 350.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: EN DOS MEDIDAS 251.50 Y 79.50 MTS. CON LA CALLE EMILIO DUPEYRON SALAZAR.
AL SUR: 175.50 MTS. CON EL C. VICTOR SANCHEZ.

AL ESTE: 32.70 MTS. CON EL C. VICTOR SANCHEZ.
AL OESTE: 5.20 MTS. CON EL C. VICTOR SANCHEZ.

FORMESE EXPEDIENTES Y PUBLIQUESE ESTA SOLICITUD PARA CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, EN EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS ESTRADOS MUNICIPALES, CONCEDIENDOSE UN PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE SE COMPAREZCA ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO., A DEDUCIR LOS DERECHOS QUE SOBRE LOS PREDIOS MENCIONADOS PUDIERAN TENER, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. CARLOS MANUEL MOLLINEDO LOPEZ, ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C. ING. LUIS REY CARRASCO LINARES.

C.P. CARLOS MANUEL MOLLINEDO LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

ING. LUIS REY CARRASCO LINARES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

DENUNCIA DE TERRENO

No.-11469

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA TABASCO.

MAYO DE 12 DE 1997

LOS CIUDADANOS PEDRO MENDEZ DEHARA, DEMOFILO MORALES MOLINA, ARGIRIO PEREZ PECH Y ATILANO AGUILAR SANCHEZ, MAYORES DE EDAD, SE HAN PRESENTADO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; HA DENUNCIAR UN PREDIO URBANO UBICADO EN LAS CALLES EL CARCAMO Y EL CEIBO DEL POBLADO CHABLE, DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1330.00 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 20.00 M2. CON PROPIEDAD DEL POBLADO.
AL SUR: 20.00 M2. CON LA CALLE EL CEIBO
AL ESTE: 66.50 M2. CON LA CALLE EL CARCAMO
AL OESTE: 66.50 M2. CON AREA DE RESTRICCION, AL MARGEN DEL RIO USUMACINTA

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SEÑALADO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA

PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

LIC. VENTURA MARIN FONZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. MARIA DE L. BOLIVAR GORRA
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

1-2-3

DENUNCIA DE TERRENO

No. 11470

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA TABASCO.

MAYO DE 12 DE 1997

LOS CIUDADANOS SANTO PEREZ GOMEZ, FRANCISCO JIMENEZ FERRER Y POLICARPIO BARRIENTOS LOPEZ, MAYORES DE EDAD, SE HAN PRESENTADO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; A DENUNCIAR UN PREDIO URBANO UBICADO EN LAS CALLES EL CARCAMO Y EL CEIBO DEL POBLADO CHABLE, DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 997.50 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 25.00 M2. CON LA CALLE MIGUEL PASCUAL
AL SUR: 25.00 M2. CON LA CALLE DEL CEIBO
AL ESTE: 39.90 M2. PROPIEDAD DEL RASTRO PUBLICO
AL OESTE: 39.90 M2. CALLE EL CARCAMO

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SEÑALADO SE PRESENTE

EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

LIC. VENTURA MARIN FONZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. MARIA DE L. BOLIVAR GORRA
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

1-2-3

No. 11440

JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Téngase por presentada a la Ciudadana FELICITA DIAZ ZAPATA con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: un memorándum número uno expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, una manifestación de predios urbanos, sub-urbanos y rústicos expedido por la Secretaría de Finanzas, Departamento de Catastro e Impuesto Predial, un plano original de un predio rústico ubicado en el Campo Cinco Presidente, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, una copia simple de una constancia de radicación, un certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco; y copias simples que acompañan con las que promueve JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA en contra del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Y EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, quienes para los efectos de ser emplazados el primero tiene su domicilio ubicado entre las calles de Hidalgo y Martínez de Escobar de Huimanguillo Tabasco y el segundo la casa marcada con el número setecientos siete de la calle Zaragoza (edificio de la Asociación Ganadera Local) de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

aproximadamente entre en posesión de un predio rústico innominado el cual se ubica en el área del Campo "Cinco Presidentes" jurisdicción de ésta villa y de éste propio municipio consistente en una superficie de 94.464.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de los linderos y medidas siguientes: al Norte 392.88 metros con camino vecinal y río Chicozapote; al Sur 484.43 metros con MARGARITO ZAPATA DIAZ y río Chicozapote, al Oeste 602.50 metros con la carretera Villa la Venta, respectivamente, y desde entonces lo poseo y exploto de manera pública, pacífica, de buena fe, continuo y desde luego a título de dueño como lo justifico con la constancia que me fue expedida por el Ciudadano MANUEL TOLENTINO OSORIO, Delegado Municipal propietario del núcleo ejidal "Aguiles Serdán" primera ampliación, de ésta municipalidad de Huimanguillo, por ser dicha comunidad la que rige políticamente el área donde se ubica el predio de referencia.

20.- Con la constancia que se menciona, acudí ante la residencia del Catastro e Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, de la Ciudad de Huimanguillo de ésta Entidad Federativa y previo los trámites llevados a cabo, dicho predio fue registrado como nueva inscripción, hecho que justificó con el memorándum número 001 expediente

número 38/97 de fecha quince del mes de Enero del año en curso, expedido por el Ciudadano Ingeniero NARCISO SANGABRIEL ACOSTA, Titular del citado Departamento.

30.- Para mayor probanza me permito exhibir la Escritura Pública número 13,077 de fecha veinticuatro del mes de Enero pasado, volumen CCXXVII del Índice del Ciudadano Licenciado JORGE PEREZNIETO FERNANDEZ, Titular de la Notaría Pública Número tres de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en la que consta que he estado por espacio demás de veinticinco años poseyendo en forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida, de buena fe, en concepto de propietaria del predio tantas veces indicado, motivo del presente juicio.

40.- De igual manera y con la finalidad de justificar aún más la posesión que ostento sobre el bien inmueble de referencia, me permito exhibir el Recibo Oficial, se dice, original del pago del Impuesto Predial que me fue expedido por la Tesorería Municipal de Huimanguillo, con lo que se desprende, que en efecto el predio a que me refiero se encuentra debidamente catastrado a nombre de la suscrita, como consta a los señores MARGARITO ZAPATA DIAZ, EDUARDO CORDOVA MARTINEZ Y RODOLFO LOPEZ DOMINGUEZ.

50.- La posesión que ostento del predio de referencia en la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, lo tengo por posesión pública, conforme a lo que establece el artículo 1151, 1152 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, ya que como lo manifieste anteriormente lo comencé a poseer desde hace más de veinticinco años, hecho que justificó, también, con la constancia que expide a mi favor el Ciudadano registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, en la que asienta que el predio descrito no se encuentra registrado a nombre de persona alguna, pero que sin embargo, se encuentra catastrado a nombre de la suscrita bajo la cuenta número 841 según datos del Catastro e Impuesto Predial de la Ciudad de Huimanguillo Tabasco, memo 001/97.

60.- Por carecer del título que acredite el derecho de propiedad que he adquirido por virtud de la prescripción que ha operado a mi favor, vengo a ejercer la acción declarativa conforme lo establece el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, siendo competencia de ese Honorable Juzgado conocer del juicio que intento, ya que la misma se determina por la ubicación del bien inmueble de referencia, ya que el mismo se encuentra en la jurisdicción de su señoría.

En consecuencia fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese

aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado,

Por lo tanto, de conformidad con los artículos 790, 794, 798, 802, 803, 805, 806, 824, 826, 827, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152 Fracción II, 1156, del Código Civil, en relación con los numerales 115, 252, 255, 257, 258 y 259 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en vía y forma propuesta por la actora.

Con las copias simples de la demanda córrasele traslado y emplácese a los demandados H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Y AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO en los domicilios señalados con anterioridad, para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y opondan las excepciones legales que tuvieren, asimismo se les hace saber a la partes que el término para que ofrezcan prueba es de DIEZ DIAS FATALES, mismo que empezará a correr al día siguiente en que venza el término para contestar la demanda salvo reconvencción o compensación.

Como se advierte en la demanda que los domicilios de los demandados se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los numerales 103 y 104 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese atento oficio a los jueces civiles de la Ciudad de Huimanguillo y Cárdenas Tabasco, respectivamente para que de encontrarlo ajustado conforme a derecho, procedan a diligenciarlo en sus términos, debiendo notificar y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y al H. Ayuntamiento Constitucional, para que dentro del término de NUEVE DIAS, más TRES DIAS por razón de la distancia produzcan su contestación ante este Juzgado y opondan las excepciones legales que tuvieren.

Asimismo se le hace saber a los demandados que deberán señalar domicilio en esta Villa la Venta, Huimanguillo Tabasco, para oír citas y notificaciones, así como persona física para que en su nombre y representación las oiga y reciba, respectivamente.

Se tiene al actor FELICITA DIAZ ZAPATA ofreciendo pruebas en su escrito que se provee, mismas que se reservan para ser acordada en su momento procesal oportuno.

Como lo solicita la promovente se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil, para que se presente ante este Juzgado a ratificar su escrito en

donde le otorga Mandato Judicial al Licenciado SILVIANO CORREA PEREZ, debiendo traer identificación personal que la acredite como la persona que diga ser, asimismo se señala la misma hora para la diligencia de discernimiento de cargo del citado profesionista, haciéndole saber a éste que deberá presentar cédula profesional.

Téngase a la Ciudadana FELICITA DIAZ ZAPATA señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de H. Juzgado, y nombra para que en su nombre y representación las oiga y reciba el Licenciado SILVIANO CORREA PEREZ, y a los Ciudadanos MARIA DE LOS ANGELES REYES CORREA Y JUAN CARLOS CORREA GOMEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANTONIA TRINIDAD LOPEZ ESTRADA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO POR LA LICENCIADA CANDELARIA LOZANO JUAREZ, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó el proveído. Conste.

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

CERTIFICA.

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE TRES FOJAS UTILES SON FIEL REPRODUCCION DE SU ORIGINAL, RELATIVAS AL EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 052/997, DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, PROMOVIDO POR FELICITA DIAZ ZAPATA, EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Y EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, LAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS:
LIC. CANDELARIA LOZANO JUAREZ.

No. 11455

DIVORCIO NECESARIO

Cédula de Notificación

C. BLANCA FLOR CONTRERAS MORALES

DOM: SEGUNDA PRIVADA DEL PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA NUM 2, FRACCIONAMIENTO TULIPANES, ZONA CICOM. CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 032/996, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR C. BLANCA FLOR CONTRERAS MORALES EN CONTRA DE C. VICTOR CARDENAS MORALES SE DICTO UN ACUERDO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA,, TABASCO A TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la C. BLANCA FLOR CONTRERAS MORALES, con su escrito de cuenta, como lo solicita y apareciendo que conforme a los cómputos realizados por la Secretaría, el C. VICTOR CARDENAS MORALES, demandado en el presente juicio, no ocurrió a recoger las copias de la demanda instaurada en su contra por la C. BLANCA FLOR CONTRERAS MORALES, y por consiguiente no dio contestación a la misma, dentro del término que para ello se le concedió, con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación con el artículo tercero transitorio del Código de Procedimientos Civiles.

que dejó de contestar y se le declara rebelde, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y se le señalan los estrados de este Juzgado para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, debiéndose fijar Cédula en vía de notificación personal.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior y de conformidad con los artículos 284 y 618 del Código de Procedimientos

Civiles abrogado en el Estado, en relación con el artículo tercero transitorio del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por DIEZ DIAS IMPRORROGABLES Y COMÚN A LAS PARTES, debiéndose publicar el presente proveído por dos veces consecutivas a través de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, término que empezará a partir del día siguiente de la última publicación ordenada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Lic. LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos Lic. FERMIN SUBIAUR PEREZ, que certifica y da fe.

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACION Y CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 110, 111, 112, 113, 115 Y 116 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ABROGADO Y TERCERO TRANSITORIO AMBOS EN VIGOR EN EL ESTADO.

VIGENTES. E.L. SI VALE. L.T. NO VALE.

ACTUARIA

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO DE MAYO DE 1997.
ESTA CEDULA SE ENTREGO A LAS HRS.

NOMBRE Y FIRMA:

No.-11438

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1243/95 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ APODERADO GENERAL DE BANCO UNION S. A. EN CONTRA DE FRANCISCO PEREZ HERNANDEZ Y MARIA DEL CARMEN ALCOCER DE PEREZ Y/O MARIA DEL CARMEN PEREZ DE PEREZ SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO. lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Apareciendo de autos que ninguna de las partes objetaron los avalúos emitidos por los peritos tanto en rebeldía, como el nombrado por el Actor, y en vista que ambos asignan igual valor comercial al predio embargado en esta causa, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, Sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO, ubicado en la calle Roberto Ruiz del Águila numero 108 mismo que actualmente tiene el numero 306 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, con superficie de 1273 metros localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 38.79 metros con Francisco Pérez Hernandez, Manuel Romero S. y Luis Cervantes G. al Sur en 34.025 metros con la Calle Delfina del Águila, al este en 38.00 metros con Jorge Méndez Rico. Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio bajo el numero 2722 del libro general de entradas a folio del 6277 al 6280 del libro de duplicados, volumen 139, con una construcción destinada a casa-habitación resuelta en un solo nivel, con superficie de 517.08 centímetros cuadrados. a dicho predio se le asigno un valor comercial de \$797,700.00

(SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$531,800 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), salvo error aritmético.

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre mas concurridos de esta capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Lo Proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Rocio de los Ángeles Pérez Pérez, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco asistido de la Secretaria Judicial, licenciada Teresa de Jesús Cordova Campos, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS

No.-11413

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

En el Expediente numero: 192/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Miguel Ramón Roca Alfaro, en su carácter de Apoderado Legal de Banca Serfin, S.A., y en contra de los CC. Geronimo Ramos Potenciano, Romana Acosta Palacios y Aidé Potenciano Cáceres Viuda de Ramos, con fecha Cinco de Junio de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Toda vez que del estudio minucioso de los autos del presente expediente, se advierte que no hubo objeción de las partes a los avalúos presentados por los peritos, se tienen por aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se tiene por presentado el Lic. Miguel Ramón Roca Alfaro, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se tenga por precluido el termino concedido a Banco Nacional de México, S. A., acreedor reembargante, en virtud de no haber señalado domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, a pesar de encontrarse legalmente notificado para dicho acto; en consecuencia como lo solicita el actor, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1078 del código de comercio, se le tiene citado acreedor reembargante por perdido el derecho que debió

fundamento en los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles abrogado y en relación con el numeral 3ro. Transitorio del ordenamiento procesal civil en vigor, aplicado supletoriamente al código de comercio, se le señalan los Estrados del Juzgado para los efectos de citas y notificaciones aun las de carácter personal incluyendo el presente proveído.

TERCERO.- En cuanto solicita el promovente en el párrafo segundo de su escrito que se provee, dígamele que deberá estarse al punto primero de este auto; en cuanto al computo secretarial que solicita practique esta secretaría judicial, es decirle que este ya obra en autos.

CUARTO.- Como lo solicita el actor Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, con su escrito de cuenta mediante el cual solicitase saque a publica subasta el bien inmueble embargado; en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y en relación con los artículos 543, 544, 549, 550, 551, 552 y 553 del Código Procesal Civil abrogado y en relación con el numeral 3ro. Transitorio del código adjetivo civil vigente en el estado, sáquese a publica subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, propiedad de Geronimo Ramos Potenciano:

Predio Rústico Denominado "El Cuervito".- Ubicado en la Ranchería el Bitzal del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 193-00-00 has (CIENTO NOVENTA Y TRES HECTAREAS, CERO CENTEAREAS Y CERO AREAS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste.- 2,133.00 m., con Julio Aguirre; Al Suroeste.- 1,639.00 m., con Armin y Esperanza Perez; Al Sureste.- 1,139.15 m., con Zona Federal del Arroyo el Bitzal., Al Noroeste.- 1,147.20 m., con Potrero Nuevo de Hermanos Aguirre; inscrito en Jalapa, Tabasco el día Doce de Marzo de

Mil Novecientos Noventa y Uno, bajo el numero 335, afectando el predio numero 23,599 folio 68, volumen 98, a nombre de Geronimo Ramos Potenciano y al que le fue fijado el valor comercial de \$87,450.00 (OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de \$58,300.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), salvo error aritmético.

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante la secretaría de Finanzas del Estado o ante la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez s/n de la colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad; una cantidad igual o por lo menos al Diez Por Ciento de la cantidad fijada como base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio y toda vez que el bien sujeto a remate se trata de un bien inmueble, anúnciese por tres veces dentro de Nueve Días, en el Periódico Oficial del Estado, así como, en Uno de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital; fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, a fin de convocar postores, con el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto que ocupa este juzgado a las Doce Horas de Día Once de Julio Del Presente Año.

SEPTIMO.- Se hace saber a los licitadores que el bien sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio, Gírese atento exhorto al Juez Civil Competente del Municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar avisos en los sitios públicos mas concurridos de aquella localidad, en convocación de postores enterándolos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado en la fecha y hora señalada.

OCTAVO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Diana Lorena Leon Jesús, con su escrito de cuenta, en consecuencia y del estudio realizado a los presentes autos del expediente en que se actúa, no ha lugar acordar dicha promoción en virtud de que la promovente no resulta tener personalidad reconocida en los mismos y por consiguiente, no es parte en este asunto.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada Rocio de los Angeles Pérez Pérez, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Rosario Ruiz, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DLE ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLEHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MIGUEL ANGEL ROSARIO RUIZ

No. 11391

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1174/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO MOHA MARQUEZ, Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DE USUMACINTA, S.A. DE C.V. en contra de EDUARDO JOSE AREVALO NOH Y OTRO, con fecha Veinte de Mayo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos: El contenido de la razón Secretarial se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ, con su escrito de cuenta y toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos, rendido en este juicio en consecuencia se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión el de mayor cuantía, siendo este el emitido por el Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como lo dispuesto en los artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación Supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a Pública Subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble embargado:

PREDIO URBANO CON CASA HABITACION:
Ubicado en la calle 67 C número 774, de la Colonia Mulsay de la Ciudad de Mérida, Yucatán, con una superficie de 148.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias Noreste: 18.30 metros con el lote dos, al Sureste: 8.00 metros con la calle 69, Suroeste: 22.00 metros con lote 04, Noroeste: 6.90 metros con la calle 67-C, inscrito en el Registro de los Libro Segundo y Sexto del Registro Público de la Propiedad y del Estado de Mérida Yucatán, con fecha 22 de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Siete, bajo el número 96787 Partida Primera a Folios 250 del Tomo 7-N de Urbanas del Libro Sexto, a nombre de DEYFILIA DEL CARMEN NOVELO VIRGILIO, y al que le fue fijado un valor de comercial de \$14,422.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$9,614.66 (NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 66/100 M.N).

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS; en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta Ciudad, así como en la Ciudad de Mérida Yucatán, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Capital, con la Finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo el Día DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, A LAS DOCE HORAS.

CUARTO: Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos de la tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Y toda vez que los inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicados fuera de esta ciudad, gírese atento exhorto al Juez competente de la Ciudad de Mérida, Yucatán, para los efectos de que con la ayuda y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar fijar los avisos correspondientes en los lugares de costumbre de aquella Ciudad, lo anterior de conformidad con lo que dispone el Artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, y 544 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de Aplicación Supletoria al primero de los mandamientos citados debiéndose acompañar al exhorto pendiente a remitir los avisos respectivos para su fijación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial, SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 11458

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA

**CC. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ SOSA,
JOSE DE JESUS, ERIKA ALICIA Y MONICA
AGUILERA HERNANDEZ Y AL DIRECTOR
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD.**

PRESENTE.

En el expediente número 281/997, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por RAFAEL FERNANDO ESPINOSA AVILA, en contra de MARIA GUADALUPE HERNANDEZ SOSA, JOSE DE JESUS, ERIKA ALICIA Y MONICA AGUILERA HERNANDEZ Y LA DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, se dictó un proveído de fecha trece de junio del presente año, que textualmente a la letra dice:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; a sus autos los escritos con los cuales dio cuenta la Secretaría, para que surtan sus efectos legales correspondientes a que haya lugar, y se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano fecha ocho de abril del año en curso, exhibiendo los pliegos de posiciones que deberán absolver los demandados MARIA GUADALUPE HERNANDEZ SOSA, JOSE DE JESUS, ERIKA ALICIA Y MONICA AGUILERA HERNANDEZ, los cuales se ordena poner en resguardo en el Seguro del Juzgado.

SEGUNDO: Como lo solicita el promovente en su segundo escrito de cuenta, y apareciendo conforme a los cómputos y constancias de autos, que los Ciudadano MARIA GUADALUPE HERNANDEZ SOSA, JOSE DE JESUS, ERIKA ALICIA Y MONICA AGUILERA HERNANDEZ, Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal que para ello se les concedió, con fundamento en los artículos 265, 616, 617 y 618 de anterior Código de Procedimientos

Civiles del Estado, en acatamiento al artículo 3o. Transitorio del Código Procesal Civil que entró en vigor el día uno de mayo del año que transcurre, se les tiene por presuntamente confesos de los hechos de la demanda que dejaron de contestar, declarándoseles rebelde, por lo que no se les volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en lo subsecuente recaigan en esta causa y cuantas citaciones deban hacerseles, les surtirán sus efectos a través de los ESTRADOS DEL JUZGADO, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula que contenga la resolución de que se trata.

TERCERO: En virtud de lo anterior, y de conformidad con los artículos 284 y 618 del anterior Código Procesal Civil ya mencionado, se abre el periodo de OFRECIMIENTO DE PRUEBA por DIEZ días improrrogables y común a las partes, debiéndose publicar este proveído por EDICTO en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces consecutivas, cuyo término comenzará a correr a partir del día

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que comunica a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, se expide el presente edicto a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No.-11441

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. GUADALUPE MARTINEZ TORRES, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE PASCUAL BELLIZIA CASTAÑEDA S/N, DE LA COLONIA PUNTA BRAVA DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 112.56 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 8.04 MTS. CON ANDADOR PASCUAL DE BELLIZIA

AL SUR: 8.04 MTS. CON MARIA ELENA RAMIREZ RUIZ

AL ESTE: 14.00 MTS. CON ALBA-LEON ARIAS

AL OESTE: 14.00 MTS. CO GUADALUPE ACOSTA.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENRAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR

DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE
JUNIO DE 1997

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. CARLOS ERNESTO GARCIA PANIAGUA

1-2-3

No.-11431

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. CLEOFAS TORRES TRINIDAD, MAYOR EDAD, CON DOMICILIO EN PROLONGACION DE EDMUNDO ZETINA, ESQUINA CON PASO DE SERVIDUMBRE, COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 127.52 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 8.70 MTS. CON PROLONGACION DE EDMUNDO ZETINA.

AL SUR: 6.00 MTS. CON GERMAN MALDONADO.

AL ESTE: 17.60 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE

AL OESTE: 17.10 MTS. CON FRANCISCA GARCIA JIMENEZ

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO

HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 10 DE JUNIO DE 1997.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. CARLOS E. GARCIA PANIAGUA

No. 11472

INFORMACION AD-PERPETUAM

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 163/997, RELATIVO EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ABELARDO OCAMPO DE LA CRUZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentado el Ciudadano ABELARDO OCAMPO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Libertad de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 222.24 M2 dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8.12 M con la calle Libertad de esta Ciudad, Al Sur: 8.12 m con posesión del Sr. Atahualpa Ocampo Chablé, Al Este: 27.37 m con propiedad del Sr. Pablo S. López Zurita, Al Oeste: Con posesión del Sr. Atahualpa Ocampo Chablé, 27.37 m por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319 del Código Civil Vigente, y 710, 717 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se Acuerda: Se admite y se da entrada a la demanda en la Via y Forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para la intervención correspondiente, por lo anterior se manda a dar al promovente amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de Mayor Circulación de los que editan en la Capital del Estado por tres veces de tres en tres días consecutivamente conforme los disponen los numerales de la ley sustantiva mencionada. Fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia. Por conducto del Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado notifíquesele a los colindantes Señor ATAHUALPA OCAMPO CHABLE y al Sr. PABLO S. LOPEZ ZURITA, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la calle Libertad de esta Ciudad, de Macuspana, Tabasco, la radicación de las presentes diligencias. Por otra parte y apareciendo que el

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, le de vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esa Ciudad, de la radicación del presente Juicio a fin de que exprese lo que a sus derechos convenga. En su oportunidad se señalará hora y fecha para la Testimonial de los señores BELIZARIO MONTERO HERNANDEZ, ALONSO MARTINEZ ANTONIO Y ERNESTO CORZO. Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado y autorizando para tales efectos y aun las de carácter personal a los Ciudadanos JOSE DEL CARMEN OCAÑA HERNANDEZ Y LUIS ENRIQUE NIETO GUZMAN.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Segunda Secretaria Judicial de acuerdos Licenciada HERLINDA HIDALGO ARTEAGA, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste. Quedó inscrito en el Libro de Gobierno bajo el número 163/997, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad de la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. HERLINDA HIDALGO ARTEAGA.

No. 11442

DIVORCIO NECESARIO

C. NINFA AVALOS LOPEZ.

En los autos del expediente civil número 078/995, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por NOLBERTO CARRILLO SANCHEZ, en contra de Usted, se dictó un Auto que copiado a la letra se lee y dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. Se tiene por presentado a NOLBERTO CARRILLO SANCHEZ, con su escrito de cuenta al que adjunta documentales consistentes en: constancia de domicilio ignorado, expedida por el Delegado Municipal de Tres Bocas segunda Sección una acta de matrimonio celebrado entre el promovente con la ahora demandada; dos acta de nacimiento debidamente certificada a nombre de GLADIS Y EBELIO ambos de apellidos CARRILLO AVALOS y copias simples que acompañan, con las que promueven en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de NINFA AVALOS LOPEZ, de quien se ignora el domicilio, reclamándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une. B).- La pérdida de todo lo que se hubiere dado o prometido en razón del matrimonio. Con fundamento en los artículos 177, 266, 267 Fracción VIII, 291 del Código Civil, 10, 24, 44, 47, 95, 212, Fracción II y III, 154, 155 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por el actor. Fórmese expediente, inscribase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Advirtiéndose en autos que el actor dice ignorar el domicilio o paradero de su esposa NINFA AVALOS LOPEZ, en su escrito inicial de demanda: publíquese los EDICTOS por TRES VECES consecutivas de TRES en TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y otros periódicos de mayor

circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo los periódicos el Presente, Novedades, Tabasco Hoy, y Sureste, en donde se haga saber a la demandada que tiene el término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado a recibir las copias de la demanda interpuesta en su contra las cuales quedarán a disposición en el Secreto de este Juzgado, para los efectos de que sea emplazada a juicio y NUEVE DIAS más para que conteste la demanda, Hágasele saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES término que empezará a contarse al día siguientes en que venza el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la calle Juárez sin número de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco y autoriza para que en su nombre y representación las oiga y reciba el Licenciado ANDRES LOPEZ AQUINO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA OLGA CECILIA MUÑOZ CERINO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA LICENCIADA MONICA DE JESUS CORRAL VAZQUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y otros periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días para los efectos y fines insertados dado en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Décimo Octavo Distrito Judicial, con sede en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. CANDELARIA LOZANO JUAREZ.

1-2-3

No. 11460

PRESCRIPCION POSITIVA

**C. ROBERTO JIMENEZ V.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Se hace del conocimiento que en el expediente número 253/997, relativo al JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA promovido por ANACLETO VENCES GARCIA, en contra de USTED con fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete se dictó un auto que a la letra dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO: Con relación al escrito de fecha diecisiete de junio del año en curso firmado por ANACLETO VENCES GARCIA parte actora en éste Juicio toda vez que el demandado ROBERTO JIMENEZ V. No ha comparecido a Juicio después de haber sido citado en forma, dentro del término concedido para hacerlo según computo Secretarial, con fundamento en el artículo 617 del Código de Procedimientos Civiles anterior en el Estado, se le declara la correspondiente rebeldía y se le tiene por presuntamente confeso de los hechos aducidos en la demanda; consecuentemente no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, por lo tanto las resoluciones que de aquí en lo adelante le recaigan en éste asunto y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles anterior en el Estado se abre el término de diez días para el ofrecimiento de pruebas

establecido en el mismo numeral citado; y tomando en consideración que éste Juicio es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 618 del citado Ordenamiento Legal, publíquese este acuerdo por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, empezando a correr el término para ofrecer pruebas al día siguiente de la última fecha de las publicaciones de los edictos ordenados.

En su oportunidad practíquese el cómputo respectivo.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI, lo acordó, mando y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LÓPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

1-2-

No.- 11450

DIVORCIO NECESARIO

INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

**C. HUMBERTO ZURITA BOCANEGRA
DONDE SE ENCUENTRE**

Se hace de su conocimiento que en el expediente Civil numero 68/997, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido en su contra por Beatriz Quezada Nuñez, con fecha veintitrés de mayo del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE: A sus autos el escrito de la actora Beatriz Quezada Nuñez, solicita la rebeldía del demandado por no contestar la demanda, para que obre como en derecho proceda y se acuerda:

PRIMERO.- En términos del escrito de cuenta, téngase a la actora del presente juicio Beatriz Quezada Nuñez, solicitado se declare la rebeldía del demandado Humberto Zurita Bocanegra, en consecuencia, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles anterior aplicable al caso, se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado antes mencionado al no contestar la demanda instaurada en su contra dentro del termino legal, teniéndose por presuncionalmente confeso de los hechos de la misma que dejo de contestar, y por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, y todas las resoluciones que en el Juicio Recaigan, le serán notificados por los Estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal.

SEGUNDO.- Téngase a la C. Beatriz Quezada Nuñez, actora del presente juicio, ofreciendo pruebas, reservándose su admisión para el momento procesal oportuno y guárdese en la caja de seguridad del Juzgado el pliego de posiciones que exhibe.

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con los artículos 284 y 618 del Código de Procedimientos Civiles anterior aplicable al caso, se abre el Juicio a Prueba, por el termino de Diez Dias improrrogables y común a las partes, debiéndose publicar el presente proveído, que empezara a correr a partir del día siguiente de la ultima publicación que se haga a través de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas.

Notifíquese personalmente a las partes. Cúmplase.

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA LICENCIADA AMANDA SOTO PEREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. AMANDA SOTO PEREZ

1-2

No. 11456

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

C.J. MANUEL FOJACO
P R E S E N T E.

En el expediente número 301/997 relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapion promovido por JUANA SANDOVAL VIUDA DE TUN en contra de J. MANUEL FOJACO, y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial del Estado, con domicilio en Emiliano Zapata, Tabasco, el suscrito Juez dictó un auto de inicio con fecha 13 de Junio que textualmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ ESTADO DE TABASCO, A 13 DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO: El contenido de la razón secretarial, se provee.

PRIMERO: Se tiene por presentado a JUANA SANDOVAL VIUDA DE TUN con su escrito de cuenta, sus anexos y copias, promoviendo por su propio derecho y señalando, como domicilio para citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la esquina que forman las calles DIEZ, por Malecón, número UNO de esta Ciudad, y autoriza para que las reciba a su nombre al Licenciado MARCOS MENDOZA BLANCAS, con cédula profesional federal número 263859 y a la vez le otorga mandato judicial a dicho profesionista.

SEGUNDO: Se tiene a JUANA SANDOVAL VIUDA DE TUN promoviendo en la vía ordinaria civil Juicio de USUCAPION en contra del Sr. J. MANUEL FOJACO quien es de domicilio ignorado, respecto al predio urbano con construcción de la calle 21, número 206 de la Col. el Cocoyol. de esta Ciudad, también en contra del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial del Estado, con domicilio conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, a quien le demanda la cancelación de la inscripción del predio mencionado, bajo el número 174, folio 245, del libro mayor volumen 2, para que sea inscrito a su nombre.

TERCERO: En consecuencia y con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 203, 205, 204, 206, 209, fracción III, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes y 949 del Código Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la Vía Ordinaria Civil fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, comuníquese su inicio a la superioridad.

CUARTO: Se ordena el emplazamiento de lo demandado en los domicilios indicados corriéndoles traslado mediante la entrega de la copia de la demanda y documentos anexos debidamente cotejados y sellados, para que en el término de nueve días produzcan su contestación: por lo que hace al segundo demandado el cual tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, se le amplía dos días más de plazo para contestar la demanda, de acuerdo al artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en tal virtud, envíese atento exhorto con todas las inserciones necesarias al C. Juez competente de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido para que en auxilio y cooperación con las labores de éste Juzgado ordene a quien corresponda sea emplazado el demandado de referencia en el

domicilio que se indica, se le requiera para que señale domicilio en esta ciudad para citas y notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes que deban hacerle el surtirán efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado, conforme a los artículos 136 y 143 del Código antes aludido.

QUINTO: A como lo solicita la parte actora y como medida de conservación que prevé el artículo 209 en su fracción tercera del código de Proceder en la Materia, se manda a hacer la anotación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, comunicando que el bien se encuentra sujeto a litigio, con el fin de que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.

SEXTO: Apareciendo que el demandado J. Manuel Fojaco es de domicilio ignorado, en atención a la constancia que exhibe la actora, notifíquese por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de los periódicos de los de mayor circulación haciéndole saber a dicha persona que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de treinta días que se cuentan a partir del siguiente de la última publicación de este auto. A recibir las copias de traslado de la demanda, hago computo la secretaría.

SEPTIMO: Por último, deberá comparecer ante este Juzgado la parte actora, JUANA SANDOVAL VIUDA DE TUN con documento que la identifique como tal, en cualquier día y hora hábil, con la finalidad de que ratifique el mandato judicial que otorga en favor del Licenciado MARCOS MENDOZA BLANCAS, de conformidad a los artículos 2854 y 2892 del Código Civil Vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y POR ANTE LA CIUDADANA SECRETARIA JUDICIAL VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

En 13 de junio de mil novecientos noventa y siete, se publica el auto que antecede por los estrados del Juzgado. y se registró expediente bajo el número 301/997. Conste.

EN VÍA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, A LOS 18 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

No.11457

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, TABASCO.

C. ROSA HERNANDEZ REYES O ROSA
VICTORIA HERNANDEZ Y C. DIRECTOR
DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y EL COMERCIO DEL ESTADO, DONDE SE
ENCUENTRE.
P R E S E N T E .

En el Expediente Civil numero 184/990, relativo a la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE NOTA DE INSCRIPCION, promovido por Guadalupe Atanasio Arias May, en contra de Rosa Hernandez Reyes o Rosa Victoria Hernandez, con fecha de treinta de Noviembre del año de 1993 que en su punto único a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos: El contenido de la cuenta Secretarial, se Acuerda:

UNICO.- Por presentado con su escrito de cuenta el promovente Guadalupe Atansio Arias May, parte actora en el presente juicio, y como lo solicita con fundamento en los artículos 265, 616, 617, 618 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, y toda vez que los demandados Director del Registro Publico de Propiedad y del Comercio en el Estado, así como la Ciudadana Rosa Hernandez Reyes o Rosa Victoria Hernandez, no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra dentro

el derecho para hacerlo con posterioridad y se le declara de plano la rebeldía en que incurrieron, no volviéndose a practicar diligencia alguna en su busca y todas las notificaciones que subsecuentemente le recaigan les surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.-

Se abre el termino de ofrecimiento de Pruebas por diez días fatales debiéndose notificar conforme a lo ordenado en el Artículo 618 del Código Procesal antes invocado que además de la forma prevenida en el Artículo 616 de la Ley Invocada, se publicara dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado

Notifiquese, Personalmente y cúmplase.

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación por medio de edicto que se publicaran Dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Abril 23 de 1997

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-2-



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.